

A Cosque de D^o don Diego de Cordova Ponce, sus fijos y herederos
y sucesores. En virtud de los autos sentenciados en las causas
sin lugar a duda ante el honorable Consejo Real de las Indias de
Indiferente de Indias de Sevilla de 15 de Mayo de 1564 y de 15 de Mayo de 1565
de que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de
que se trata en el presente expediente, y de las que se siguen de

